



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica
Despacho General y Digesto

DECRETO 221/66

H3

HABILITACIONES

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

IA MUNICIPAL
DE _____
G R E

R. M.

FOLIO H3

14 NOV 1966

Tigre,

CONSIDERANDO:

que la máxima autoridad dentro del partido es el Intendente Municipal, quien envía la representación del Gobierno Nacional y Provincial;

que la acción del Intendente Municipal debe ser integral y total de acuerdo a las directivas impartidas por el Poder Ejecutivo de la Provincia;

que por lo tanto la acción de la Provincia, en el ámbito Municipal en base a las mismas directivas, debe ser coordinada con las Comunas a efectos de evitar confusiones y problemas al contribuyente;

que es necesario, en particular, que la labor que con ellas realizan los inspectores dependientes de la Nación o la Provincia, esté directamente supervisada por el Intendente Municipal;

que en caso de este D. unificar criterios en ese sentido con las Comunas vecinas, teniendo en cuenta los decretos y ordenanzas dictados al respecto por las mismas;

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

- D E C R E T A -

Art. 1º.- Establécense que todo inspector dependiente de la Nación o la Provincia, que actúe en la jurisdicción de este partido, deberá estar munido del carnet-credencial extendido por la Municipalidad de Tigre.-

Art. 2º.- Sin el requisito anterior la Intendencia desconocerá toda acción de inspección y procederá a impedir la.-

Art. 3º.- El contribuyente inspeccionado tiene la obligación de hacer saber a la Municipalidad (Inspección General) toda vez que un inspector Provincial o Nacional, sin carnet-credencial extendido por la Municipalidad, quiera llevar a cabo un procedimiento.-

Art. 4º.- Hágase conocer el presente Decreto a las Comunas de

///

San Fernando, San Isidro y Vicente López.-

Art. 5º.- Al presente Decreto será refundado en todo los señores Secretarios del D. N.-

Art. 6º.- Que al R.M. Comuníquese. Publíquese. Tomando en cuenta todas las dependencias municipales y reservado en el Departamento de Inspección General hasta su oportunidad.-

ALBERTO FERNANDEZ
CORONEL (R. E.)
Secretario Gobierno y Cultura
(Interino)

FEDERICO ALBERTO RUBIO
CORONEL (R. E.)
SECRETARIO MUNICIPAL

HECTOR JOSE MAR
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y HACIENDA
(INTERINO)



RENE ALFREDO BAUMLER
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO
(INTERINO)

Dr. Luis Maiorini
Secretario de Asistencia Social
y Salud Pública
(Interino)

Decreto dado al R. M. bajo el N° 221

EVA M. SCACCI
SECRETARIA DE GOBIERNO

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.